



## **REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS MUNICIPALES**

Concejales:

(Art. 191 inc. 3 C.P.B.A.) Ciudadanos o Extranjeros Edad Mínima: 25 años.

Residencia: Vecino del distrito con antigüedad de 1 año de domicilio y además 5 años de residencia si son extranjeros.

Consejeros escolares:

(Art. 203, 3º párrafo C.P.B.A.) Ciudadanos nativos. Edad mínima: 18 años.

Residencia: 2 años.